



RESOLUCION JEFATURAL N° 013 -2018-SUNARP/OGA

Santiago de Surco, 12 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 155-2018-SUNARP/OGRH de la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de fecha 08 de febrero de 2018 y, el Informe N° 247-2018-SUNARP/OGA-OAB de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2018 se suscribió con el Contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C., el Contrato N° 022-2018-SUNARP, para la "Adquisición de Uniformes Institucionales para Damas y Caballeros – Verano e Invierno 2017 para la Sede Central de la SUNARP" – Ítem 2: Uniformes para caballero – Verano 2017 (100) e Invierno 2017 (106), por el monto total de S/. 185 128,00 (Ciento ochenta y cinco mil ciento veintiocho con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la modificación de la cantidad de uniformes para caballeros, requerida inicialmente, debido a los numerosos movimientos de personal por diferentes circunstancias (renuncias, términos de encargaturas, nuevas contrataciones y demás), que han ocasionado exclusiones e inclusiones de personal, conforme sustenta, precisando que la necesidad actual de la prestación para alcanzar la finalidad del contrato, es como sigue:

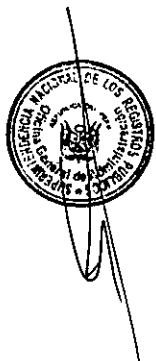
1) RELACIÓN DE CABALLEROS – VERANO 2017

Pedido Original : 100 uniformes
Exclusiones : 04 uniformes
Inclusiones : 01 uniformes
Necesidad actual : 97 uniformes

2) RELACIÓN DE CABALLEROS – INVIERNO 2017

Pedido Original : 106 uniformes
Exclusiones : 05 uniformes
Inclusiones : 03 uniformes
Necesidad actual : 104 uniformes".

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece, entre otros, que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente, la ejecución de prestaciones



adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...) y el numeral 139.2 dispone que igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el mismo porcentaje;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Abastecimiento, mediante documento de vistos, de la diferencia entre el monto de las reducciones (exclusiones) ascendente al monto de S/ 8 080,00 y adicionales (inclusiones) ascendente al monto de S/ 3 574,00, se obtiene que deberá reducirse el monto de la prestación original materia del Contrato N° 022-2018-SUNARP, en la suma de **S/ 4 506.00 (Cuatro mil quinientos seis con 00/100 soles)**, que equivale al 2.433% aproximadamente del monto del contrato original, lo que no requerirá de presupuesto adicional;

Que, para efectos de determinar el porcentaje (%) de la reducción, se ha considerado el siguiente cuadro:

CONTRATO	OBJETO	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL S/	REDUCCION S/	% Aprox
CONTRATO N° 022-2018-SUNARP	ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS Y CABALLEROS-VERANO E INVIERNO 2017 – ÍTEM 2: UNIFORMES PARA CABALLEROS	185 128,00	4 506,00	2.433



Que, mediante el numeral 2.13 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN de fecha 08 de febrero de 2016, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones de bienes y servicios, dentro de los límites y parámetros establecidos por la normativa de contrataciones del Estado vigente;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la facultad conferida por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN-SUNARP/SN;



SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER la reducción de las prestaciones derivadas del Contrato N° 022-2018-SUNARP suscrito con el Contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C., destinadas a la Adquisición de los Uniformes Institucionales para damas y caballeros – Verano e Invierno 2017 para la Sede Central de la SUNARP” – ítem 2 – Uniformes para caballeros – Verano e Invierno 2017, de acuerdo al detalle establecido en el Sexto Considerando de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



YSMAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP